



ANUNCIO de 31 de agosto de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 96060138, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrarias. (2009083352)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución por cambio de titularidad, dictada con fecha 20 de abril de 2009, recaída en expediente número 96060138, que se transcribe como Anexo a Herederos de Antonio Sáez Tienza, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ La Maya, n.º 6-6.º B, provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 31 de agosto de 2009. El Jefe de Servicio de Infraestructuras Agrarias, JOSÉ MARÍA CARRASCO LÓPEZ.

A N E X O

“Vista la resolución condicionada y aprobatoria de fecha 17 de abril de 1998, dictada por el entonces Consejero de Agricultura y Comercio, por la que se conceden ayudas al amparo del Decreto 85/1996, de 4 de junio, por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar la forestación y otras mejoras forestales de tierras agrarias en Extremadura, a nombre de Antonio Saez Tienza, con DNI n.º 08.207.275-R, para la forestación de 31,00 ha en la finca “Ariero” (Olivenza), con número de expediente 96060138; por el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural se propone esta Resolución en base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

Con fecha 5 de marzo de 1999, se emitió certificación final de la forestación de la finca “Ariero” (Olivenza), por una superficie de 29,43 ha.

Con motivo de la implantación del Sistema de Información Geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC), regulado por el Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el sistema de información geográfico de parcelas agrícolas, a la superficie forestada en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se realiza una revisión de los documentos obrantes en el expediente n.º 96060138 y de la declaración presentada en nombre de Antonio Sáez Tienza, y una vez comprobada la superficie forestada conforme a SIGPAC, se detecta que existe una diferencia apreciable entre la superficie certificada: 29,43 ha, y la superficie realmente forestada conforme a SIGPAC: 29,1633 ha.

Con fecha 18 de agosto de 2008, tiene entrada en Badajoz, en el Registro de la Oficina de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, solicitud de cambio de titularidad sobre el expediente n.º 96060138, firmada por M.ª Josefa López-Barrantes Trinchant, en nombre y representación de la entidad Saloba, S.A., con CIF n.º A-78.094.984.

En el escrito de solicitud se hace constar que el cambio de titularidad viene motivado por el fallecimiento del titular del expediente de forestación anteriormente mencionado, y la posible



futura beneficiaria, Saloba, S.A., declara conocer los derechos y obligaciones de la ayuda a la forestación de tierras agrarias que acepta.

Por todo lo expuesto en los apartados anteriores, y una vez realizadas las correspondientes comprobaciones para la tramitación del cambio de titularidad solicitado, se considera que se cumplen todos los requisitos por parte de la entidad, posible futura beneficiaria: Saloba, S.A., para el cambio de titularidad sobre el expediente n.º 96060138.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

El artículo 36, párrafo 1 del Reglamento (CE) n.º 817/2004, de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1257/1999, del Consejo, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA), establece que:

“Si durante el periodo de ejecución de un compromiso contraído como condición para la concesión de una ayuda, el beneficiario transfiere total o parcialmente su explotación a otra persona, ésta podrá asumir el compromiso durante el periodo que quede por cumplir. En caso contrario, el beneficiario estará obligado a reembolsar las ayudas percibidas”.

II

El artículo 11.f) del Decreto 85/1996, de 4 de junio, por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar la forestación y otras mejoras forestales de tierras agrarias en Extremadura, establece que:

“En caso de transmisión durante el periodo de compromiso de las superficies forestadas, en todo o en parte, se adecuarán las primas a la situación del nuevo titular, debiendo cumplir éste, en todo caso, las condiciones exigibles para la percepción de las ayudas otorgadas”.

III

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo expuesto en los puntos anteriores, el cambio de titularidad solicitado es perfectamente compatible con la finalidad de la ayuda a la forestación de tierras agrarias, y por consiguiente se considera que no existe obstáculo legal para el cambio de titularidad del expediente n.º 96060138, aceptando el cambio de titularidad de dicho expediente a nombre de la entidad Saloba, S.A.

A la vista de la propuesta formulada por el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias y aceptación por parte del futuro beneficiario de la ayuda a la forestación de tierras agrarias, el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,

RESUELVE:

Dictar resolución accediendo al cambio de titularidad sobre el expediente n.º 96060138, de Antonio Saez Tienza, con DNI n.º 08.207.275-R a Saloba, S.A., con CIF n.º A-78.094.984.

Saloba, S.A., como nueva titular del expediente, no demuestra cumplir en la fecha de solicitud del cambio de titularidad con las condiciones necesarias para ser calificada como agricultor a título principal, por lo que le corresponderán durante el periodo de compromiso que resta por cumplir, de acuerdo al Real Decreto 152/1996, y Decreto 85/1996, las siguientes ayudas:



— Prima compensatoria (29,1633 ha – Titular NO ATP): 3.673,63 €/año (periodo: 2007-2018).

<i>T. MUNICIPAL</i>	<i>POLÍGONO</i>	<i>PARCELA</i>	<i>RECINTO SIGPAC</i>	<i>USO ACTUAL SIGPAC</i>	<i>SUPERFICIE FORESTADA SIGPAC (ha)</i>
Olivenza	24	14	1	FORESTAL	28,4037
	42	10	5		0,7596
<i>SUPERFICIE TOTAL TRAS REVISIÓN DEL EXPEDIENTE:</i>					<i>29,1633 ha</i>

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que hubiera dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de ésta (art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación (arts. 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Mérida, a 20 de abril de 2009. El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, Fdo.: Juan María Vázquez García.

• • •

ANUNCIO de 31 de agosto de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 2008060202, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas. (2009083353)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 7 de mayo de 2009, recaída en expediente número 2008060202, que se transcribe como Anexo a Los Terronales, S.L., con CIF n.º B-10239291, con domicilio a efecto de notificaciones en Apdo. 848, de la localidad de Cáceres, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 31 de agosto de 2009. El Jefe de Servicio de Infraestructuras Agrarias, JOSÉ MARÍA CARRASCO LÓPEZ.

A N E X O

“Con fecha 30 de enero de 2008 tuvo entrada en el O.R.P. Badajoz de la Junta de Extremadura, solicitud de ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas, a nombre de Los Terronales, S.L., con CIF n.º B-10239291, con domicilio en Apdo. 848, de la localidad de Cáceres, en virtud del Decreto 336/2007, de 14 de diciembre, por el que se establecen las